



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0235/10/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/5057/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 16 de noviembre de 2023

JOSE GREGORIO AVELAR ALVAREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Octubre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/4334/2023 de fecha 22 de Septiembre de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Conjunto predial integrado por las parcelas 221 Z-2 P1/1 y 222 Z-2 P1/1 del Ejido Llano Grande, Chignahuapan, S-21-053-LLA-002/23, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 19.769 Metros cúbicos	2	1	2	26999612	26999613
Conjunto predial integrado por las parcelas 221 Z-2 P1/1 y 222 Z-2 P1/1 del Ejido Llano Grande, Chignahuapan, S-21-053-LLA-002/23, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 5.145 Metros cúbicos	2	3	4	26999614	26999615
Conjunto predial integrado por las parcelas 221 Z-2 P1/1 y 222 Z-2 P1/1 del Ejido Llano Grande, Chignahuapan, S-21-053-LLA-002/23, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 46.171 Metros cúbicos	6	5	10	26999616	26999621
Conjunto predial integrado por las parcelas 221 Z-2 P1/1 y 222 Z-2 P1/1 del Ejido Llano Grande, Chignahuapan, S-21-053-LLA-002/23, brazuelos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 12.017 Metros cúbicos	3	11	13	26999622	26999624
Conjunto predial integrado por las parcelas 221 Z-2 P1/1 y 222 Z-2 P1/1 del Ejido Llano Grande, Chignahuapan, S-21-053-LLA-002/23, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 2.456 Metros cúbicos	1	14	14	26999625	26999625
Conjunto predial integrado por las parcelas 221 Z-2 P1/1 y 222 Z-2 P1/1 del Ejido Llano Grande, Chignahuapan, S-21-053-LLA-002/23, brazuelos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 0.639 Metros cúbicos	1	15	15	26999626	26999626

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 21 de Septiembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable



m



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
ESTADO DE PUEBLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0235/10/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/5057/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 16 de noviembre de 2023

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN


**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT**

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN.1/1 EXP. 182/23 P

L'MCCP/I'MMJ/y ch

